

INDICE

	Página
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	1
2. GENERAL	1
3. CRITERIOS PARTICULARES DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN FORESTAL	2
4. CRITERIOS PARTICULARES DE ACREDITACIÓN PARA LA CADENA DE CUSTODIA	3
5. PROCESO DE EVALUACIÓN	3

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer requisitos particulares para el proceso de acreditación de entidades de certificación del Sistema Español de Certificación Forestal, tanto para entidades de certificación del sistema de Gestión Forestal Sostenible como para entidades de certificación de producto en Cadena de Custodia de Productos Forestales.

Los requisitos aquí establecidos deben considerarse como complementarios a los establecidos en el PAC-ENAC-EC y en las normas UNE-EN ISO/IEC 17021 y UNE-EN ISO/IEC 17065 que se mantienen respectivamente como documentos de referencia para los procesos de acreditación.

2. GENERAL

El proceso de acreditación de entidades de certificación, viene establecido en el Procedimiento de Acreditación de Entidades de Certificación, PAC-ENAC-EC. No obstante, la particular naturaleza de la certificación de la Gestión Forestal Sostenible y de la Cadena de Custodia de Productos Forestales, según el sistema PEFC hace preciso completar o particularizar lo establecido en dicho procedimiento.

El **Sistema Español de Certificación Forestal** aprobado por la Asamblea General de PEFC España y reconocido por el Consejo de PEFC internacional, en su última edición en vigor, desarrolla las pautas de funcionamiento de las diferentes áreas del Sistema, constituyendo los requisitos de obligado cumplimiento para la certificación forestal, de las masas forestales (Gestión forestal sostenible) y de la trazabilidad de las industrias relacionadas (Cadena de Custodia).

Las entidades de certificación deben disponer de la autorización previa de PEFC España para certificar en este esquema.

ENAC informará expresamente a PEFC-España sobre concesiones, suspensiones y retiradas de la correspondiente acreditación.

Las entidades de certificación deben cumplir en todo momento con la totalidad de los requisitos definidos para ellas por el Sistema PEFC en su "Annex 6: Certification and Accreditation Procedures" (Anexo 6: Procedimiento de Acreditación y Certificación) que proporciona requisitos particulares para la acreditación de las entidades de certificación, los auditores y los procedimientos de certificación es parte normativa del Sistema PEFC, los requisitos especificados en el "Sistema Español de Certificación Forestal PEFC" y en la documentación complementaria de PEFC España.

Las Entidades de Certificación serán las responsables de:

1. realización de auditorías independientes,
2. concesión, suspensión y modificaciones del certificado, según modelo establecido en la documentación complementaria de PEFC España e informar puntualmente a PEFC España
3. control del uso del certificado concedido y de la marca PEFC.

El derecho a hacer uso de las marcas de PEFC lo concede exclusivamente el Consejo del PEFC o PEFC España por delegación, como se describe en el documento "PEFC ST 2001:2008 Reglas de Uso del Logotipo PEFC. Requisitos".

La certificación acreditada, cumpliendo los requisitos particulares fijados por el sistema PEFC, es una condición para ello pero no la única. Por tanto, la mera certificación acreditada con respecto a los documentos normativos no autoriza a productores y comercializadores a hacer uso de la marca PEFC.

El presente documento de requisitos particulares ha sido elaborado en colaboración con PEFC- España.

Para los certificados resultantes se puedan considerar acreditados cada uno debe incluir la marca de ENAC o referencia a la condición de acreditado según lo dispuesto en el documento "Criterios para la utilización de la marca ENAC o referencia a la condición de acreditado", CEA-ENAC-01.

3. CRITERIOS PARTICULARES DE ACREDITACIÓN PARA LA GESTIÓN FORESTAL

Esta certificación evalúa y certifica en las distintas superficies forestales la conformidad con lo establecido en la norma UNE 162002:2013 "Gestión Forestal Sostenible. Criterios e indicadores".

Los requisitos básicos del Sistema de Gestión aplicable a las organizaciones y evaluados por las Entidades de Certificación en su actividad de auditoría, son los descritos en el apartado nº 10 del Sistema Español de Certificación Forestal.

De acuerdo con la decisión de PEFC España, las Entidades de Certificación que deseen operar en el esquema de certificación de Gestión Forestal Sostenible deberán acreditarse con respecto a lo establecido en los criterios de la norma UNE-EN ISO/IEC 17021 para esas actividades.

Todos los auditores que actúen en procesos de certificación de Gestión Forestal Sostenible deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma UNE 162003 "Gestión Forestal Sostenible. Criterios de Cualificación de auditores forestales".

Cada equipo auditor deberá contar, al menos, con un auditor jefe forestal cualificado, el cual deberá satisfacer los requisitos impuestos para este puesto por la norma UNE 162003.

Los equipos de auditoría deberán poseer la competencia técnica necesaria en los procesos de certificación de la Gestión Forestal Sostenible, en particular en gestión forestal, sus impactos económicos, sociales y medioambientales, así como en los criterios de certificación forestal. Se podrá complementar la competencia técnica requerida a través del apoyo de expertos técnicos.

4. CRITERIOS PARTICULARES DE ACREDITACIÓN PARA LA CADENA DE CUSTODIA

Esta certificación evalúa y certifica en las distintas organizaciones productivas la conformidad con lo establecido en el documento del Consejo de PEFC “PEFC ST 2002:2013 Cadena de custodia de productos forestales. Requisitos” De acuerdo con la decisión de PEFC España, las Entidades de Certificación que deseen operar en el esquema de certificación de Cadena de Custodia deberán acreditarse con respecto a lo establecido en los criterios de la norma a UNE-EN ISO/IEC 17065 para esas actividades.

Adicionalmente el documento PEFC ST 2003:2012_”Requirements for Certification Bodies operating Certification against the PEFC International Chain of Custody Standard” desarrollado por PEFC Council (Programme for the Endorsement of the Forest Certification schemes) e IAF (International Accreditation Forum) recoge los requisitos de obligado cumplimiento para las entidades de certificación que operan en el ámbito de la certificación de CdC, incluyendo entre otros, las competencias requeridas al personal involucrado en el proceso de certificación, la duración de las auditorías, el contenido del certificado emitido, la aplicación de la certificación multiemplazamiento, etc.

La evaluación de conformidad con los requisitos para el sistema de gestión, que garantiza el mantenimiento de los procesos de la Cadena de Custodia, solo podrá llevarse a cabo a través de una auditoria del sistema de gestión de la organización.

Los certificados, en el caso de organizaciones con varias instalaciones o de grupos de empresas, según se establece en el Annex 3, del documento normativo “PEFC ST 2003:2012”, deben contener, como mínimo, además de lo establecido por la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, la lista de emplazamientos cubiertos por la certificación, asociados a cada organización en su caso, así como de las actividades de cada uno.

El periodo completo de validez del certificado de cadena de custodia es de cinco años. Para su obtención se realizará una auditoría al inicio del proceso en la que se auditarán todos los apartados de los documentos normativos de referencia. Con periodicidad anual se realizaran auditorias de seguimiento.

Para la obtención del certificado de cadena de custodia de determinadas materias primas forestales no madereras que así lo requieran o en los productos obtenidos a partir de las mismas, es requisito que se hayan establecido procedimientos de certificación específicos y que hayan sido aprobados por PEFC España.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para realizar la solicitud de acreditación se usará los cuestionarios disponibles en el portal www.enac.es

Las actividades de seguimiento de la acreditación seguirán lo dispuesto en el Procedimiento de Acreditación PAC-ENAC-EC. Necesariamente deberá llevarse a cabo al menos una visita de acompañamiento dentro de cada uno de los esquemas, como parte de las actividades de seguimiento.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Puede consultar su revisión en la página web de ENAC, en el apartado “documentos” o internamente en red”.